



San Andrés Islas, dieciocho (18) de agosto del dos mil veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía.
Radicado	88001-4003-003-2022-00123-00
Demandante	Cooperativa de Servidores Públicos & Jubilados de Colombia – COOPSERP COLOMBIA.
Demandado	Paulina Gigiola Barker Antonio.
Auto de Sustanciación No.	00273-2022

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., procede el Despacho corregir que el nombre de la parte demandada en el proceso es Gigiola Paulina Barker Antonio, y no, Paulina Gigiola Barker Antonio.

En mérito de lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir los autos 00247-22 y 00248-22 del 07 de junio de 2022, en el sentido de que la parte ejecutada del proceso es la señora GIGIOLA PAULINA BARKER ANTONIO.

SEGUNDO: Por Secretaría actualícense los registros del proceso y líbrense los oficios de la medida cautelar que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

JWA

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3172f9d9059b8b7c8f8cbb058f9a203f721230891489c0193c40017bc5e2fb**

Documento generado en 18/08/2022 01:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>